

10. PLAN DE ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

10.1 Introducción

El 22 de Junio de 2000 se firma un Acuerdo marco de colaboración entre los Departamentos de Cultura; Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente; Transportes y Obras Públicas y Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, para la definición de los trabajos de Seguimiento y Control de las Obras de implantación de la Red Ferroviaria RTE-T Nº 3 Tramo “Vitoria-Gasteiz—Bilbao--Donostia-San Sebastián-Dax”, para la preservación del patrimonio cultural y natural.

10.2 Consideraciones generales del Acuerdo marco

Primera.-

Este Acuerdo Marco nace con la vocación necesaria de dar cobertura a una labor ineludible para la implantación de infraestructuras con criterios de sostenibilidad.

Que la sociedad vasca se enfrenta al reto de implantación de una nueva solución para el transporte colectivo en la modalidad ferroviaria.

Durante más de 100 años la infraestructura ferroviaria ha adolecido de una voluntad permanente de modernización, tal y como ha ocurrido en la modalidad viaria, con lo que se ha producido un desequilibrio de difícil compensación, si no se actúa decididamente en dos escenarios:

- en el escenario viario, regulando tráfico y fomentando el transporte colectivo,
- en el escenario ferroviario, renovando las redes, en todos sus niveles, incluso reimplantando dicha modalidad

Una de las vocaciones que económica, social y culturalmente ha asumido nuestra sociedad y su territorio, es la de acoger las rutas de comunicación Europea, como es el Eje Atlántico, y en

concreto el eje ferroviario Oporto, Madrid, Vitoria-Gasteiz, Dax, París.

Hoy se nos plantea si estamos dispuestos a seguir asumiendo dicha vocación-función, la de un territorio que ocupa dicha ruta, comercial, cultural y social y para ello debemos definir qué respuesta, en cuanto a infraestructura y su caracterización, vamos a dar.

El Plan Territorial Sectorial Ferroviario define la caracterización de esta respuesta ferroviaria, en cuanto a sus aspectos de trazado, técnicos, funcionales y patrimoniales y el Estudio Informativo de Impacto Ambiental las consecuencias ambientales y patrimoniales y su propuesta de corrección.

Segunda.-

Que la nueva red ferroviaria que dentro del Proyecto Nº 3 de RTE-T discurre por la Comunidad Autónoma Vasca tiene un recorrido total de 194 km, entre Vitoria-Gasteiz y Hendaia, representa un nuevo trazado en el 100 % de su longitud y quedan afectados 441,3 Ha. de suelo agro-forestal y 45,1 Ha. de suelos urbanos.

El trazado plantea 99 kms. de túneles y 17 kms. de viaductos, y un coste de obra aproximado de medio billón de pesetas - 3.012 millones de euros.

Dentro de este territorio que se verá afectado por la acción de la implantación de la infraestructura, encontramos diferentes calidades de suelo agro-forestal, suelos removidos y a gestionar, impactos paisajísticos y ambientales, patrimonios arqueológicos, recursos hidrológicos, en definitiva que el patrimonio cultural, rural y natural se verá afectado de forma importante.

Tercera.-

Que ante esta empresa, que se presume delicada en cuanto a la búsqueda de una nueva

situación de equilibrio territorial, de ordenación de recursos territoriales, de presencias de actividades, etc, se hace necesario el establecimiento de criterios y decisiones que garanticen un desarrollo sostenible del nuevo escenario del sistema de comunicaciones ferroviario a implantar.

Si una infraestructura es necesaria la respuesta es: "el cómo se implanta" y por tanto la definición territorial, su caracterización técnica y su funcionalidad debe ser complementada con un seguimiento desde sus inicios hasta su conclusión, y esto debe ser establecido interdisciplinariamente.

Cuarta.-

Que en el ámbito de trabajo, íntegramente en la C.A.E., son diversos los niveles institucionales actuantes, tanto por su responsabilidad ejecutaria como administrativa.

En concreto los afectados son los siguientes:

- La Administración Autonómica, en cuanto a la ordenación territorial en su concepción amplia y la ordenación y planificación del transporte.
- La Administración del Estado, en cuanto a la gestión de infraestructuras ferroviarias y gestión de fondos europeos.
- La Administración Europea, en cuanto, a la planificación general del transporte, a su desarrollo del Proyecto de Red Transeuropea nº 3 RTE-T según acuerdo de Essen y gestionar los fondos europeos de cohesión.

Quinta.-

Que se considera del máximo interés para el Gobierno Vasco el establecimiento de Planes de Intervención y Seguimiento para la Salvaguarda Patrimonial, que garanticen la mas adecuada y sostenible implantación de la infraestructura ferroviaria. Planes que deben ser realidades con anterioridad al comienzo de las obras, y aprobadas por todas las Administraciones actuantes

Sexta.-

Que el impulso de esta acción de preservación del PATRIMONIO corresponde a los Departamentos del Gobierno Vasco de Transportes y Obras Públicas; Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente; Agricultura y Pesca y Cultura, y que el desarrollo de la acción debe ser completada con la participación final del Ministerio de Fomento, bien directamente a través de su Sociedad instrumental GIF, y de la Administración Europea.

Y a tal efecto todas las partes departamentales, se adhieren al presente Acuerdo Marco de Colaboración haciéndolo extensible al resto de Administraciones, conforme a las cláusulas del punto siguientes.

10.3 Cláusulas del Acuerdo marco

Primera: OBJETO:

Es objeto del Acuerdo Marco de Colaboración regular las condiciones en las que los comparecientes:

Impulsores:

- Departamento de Cultura

- Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente
- Departamento de Transportes y Obras Públicas
- Departamento de Agricultura y Pesca

Adheridos:

- Ministerio de Fomento/GIF
- Comisión Europea

Participarán y colaborarán en:

- el establecimiento de los criterios para la redacción de los Planes de Intervención y Seguimiento
- la confección de los contenidos y determinaciones de los planes
- la programación y financiación tanto de los planes como de las acciones y trabajos que se deriven de su ejecución y puesta en actividad
- el establecimiento de responsabilidades y compromisos de las administraciones actuantes.

Segunda: Financiación de las Actuaciones

La financiación de los trabajos conducentes a la construcción de los Planes se imputará a la partida 513206123111 de Estudios y Proyectos de Sistema Ferroviario Vasco

Tercera: Actuaciones a realizar

Los trabajos a realizar se concretan en los siguientes:

- Programa de actuación sobre el Patrimonio Cultural
- Programa de actuación agroforestal.
- Programa de actuación sobre la Ordenación del Territorio
- Seguimiento de la Declaración de Impacto Ambiental
- Impactos paisajísticos
- Recursos hidrológicos

Cuarta: Desarrollo

Para el desarrollo de los objetivos se conformarán cuatro Comisiones de Seguimiento: 1, 2, 3 y 4. Cada una de ellas se ocupará de todo lo referente a cada línea de protección Cultural y Rural, las cuales se coordinarán a través de un órgano Rector del que formarán parte los Consejeros Departamentales más los representantes de las instituciones estatal y europea.

El Organismo Rector será el encargado de la aprobación de los Planes y Programas así como resolver y decidir alternativas de actuación.

Las Comisiones desarrollarán los Planes específicos que le correspondan y ejercerán el seguimiento de su ejecución y cumplimiento, dando cuenta periódicamente al Consejo Rector. El funcionamiento de las Comisiones se determinará reglamentariamente.

Quinta: Apoyo técnico e institucional

El Gobierno Vasco, a través de los Departamentos representados, prestarán su apoyo técnico e institucional para la consecución de los objetivos fijados.

Así mismo intermediará para la relación y aportación ante el resto de Administraciones y demás Instituciones participantes y que sin serlo puedan aportar apoyo.

Sexta: Control y seguimiento del Acuerdo Marco

Será el propio Organismo Rector formado por representantes de las Administraciones e Instituciones actuantes y participantes.

El órgano estará presidido por el Consejero de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco

Séptima: Extensión del Acuerdo

Por ello es, también necesaria, la participación de todas las Administraciones actuantes, a todos los efectos, el planificador, el ejecutor y el financiero.

Si bien este Acuerdo en el día de hoy, nace con la participación de representantes de una Administración, Gobierno Vasco, como impulsores de la acción, será extensivo inmediatamente al resto.

Para ello el Departamento de Transportes y Obras Públicas se encargará de su presentación en las instancias correspondientes, especialmente Ministerio de Fomento / GIF y Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea.